E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Paola Andrea Copete Rodriguez, identificado(a) con CC número 31712532, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 31712532
NOMBRES Y APELLIDOS	Paola Andrea Copete Rodriguez
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	11/05/1983
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/09/2017
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	171 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/09/2017
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 31712532 PAOLA ANDREA COPETE RODRIGUEZ Desde 01/07/2024 - Vigente N.I.T. 900978814 PROYECTOS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION Desde 01/07/2019 Hasta 31/03/2026

Generado por interfaces

19/08/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **PAOLA ANDREA COPETE RODRIGUEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **31712532,** se encuentra afiliado/a desde **01/04/2026** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 19 de agosto de 2026.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

NOTARÍA
Santiago de Cali

ESTHER DEL CARMEN SÁNCHEZ MEDINA
NOTARIA DIECINUEVE DE CALI

DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO CON FINES EXTRAPROCESALES
DECRETO 1557 DEL 14 JULIO DE 1989 ART. 1°

DECLARACIÓN
BAJO JURAMENTO CON FINES EXTRAPROCESALES
DECRETO 1557 DEL 14 JULIO DE 1989 ART. 1°.
No. 9303

COMPARECIO: PAOLA ANDREA COPETE RODRIGUEZ

IDENTIFICACION CON CÉDULA No. C.C. 31.712.532 DE CALI

ESTADO CIVIL: CASADA

PROFESION U OFICIO: ARQUITECTA

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

DOMICILIO: CARRERA 98 # 45-95 B/ VALLE DE LILI

TELEFONO: 3187754646

En Santiago de Cali, Valle del Cauca Colombia, hoy 03 de OCTUBRE de 2024 ante la Notaria 19 de Cali comparece la persona con las generales de ley antes mencionadas, para rendir declaración extraprocesal para tramite legal y/o administrativo. Presente se le informó previamente sobre la gravedad del juramento y sus implicaciones legales según lo dispuesto en el Art. 442 del C. P., y de la reglamentación contemplada en el Decreto 1557 de 1989, quien bajo esta responsabilidad **PRIMERO:** Manifiesto que no tengo impedimento legal para rendir esta **DECLARACIÓN**, la cual presento bajo mi única y entera responsabilidad. **SEGUNDO:** Que la declaración aquí rendida es libre de todo apremio y versa sobre los hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me consta personal y directamente. **TERCERO:** Manifiesto bajo la gravedad del juramento que actualmente soy propietario, gerente general y director de proyectos de la compañía PROYECTOS ARQUITETUCRA Y CONSTRUCCION PAC S.A.S desde el 17 de junio de 2017, hasta la fecha llevando a cabo las siguientes funciones y responsabilidades: Propietario: Fundador de la empresa y responsable de establecer su misión, visión y objetivos estratégicos, asegurar la viabilidad financiera y la sostenibilidad a largo plazo de la empresa. Gerente General: Supervisión y dirección de todas las operaciones diarias de la empresa, desarrollo e implementación de estrategias empresariales para el crecimiento y la expansión, gestión de recursos humanos, incluyendo la contratación, capacitación y evaluación del personal, supervisión de las finanzas de la empresa, incluyendo la elaboración y control de presupuestos. Director de Proyectos: Liderazgo y gestión integral de proyectos arquitectónicos y de construcción. Coordinación de equipos multidisciplinarios para garantizar la correcta ejecución y entrega de los proyectos, elaboración y control de presupuestos detallados para cada proyecto. Gestión de permisos y licencias necesarias para la realización de los proyectos y supervisión y aseguramiento de la calidad en todas las fases del proyecto, desde el diseño hasta la finalización, participación activa en la ejecución de proyectos específicos, asegurando el cumplimiento de los plazos y la calidad. Colaboración con otros miembros del equipo para resolver problemas y mejorar procesos. Realización de tareas administrativas y operativas según sea necesario. A la fecha he demostrado ser una profesional responsable, competente y dedicada, contribuyendo significativamente al éxito de nuestros proyectos y al buen ambiente laboral de la empresa. En este sentido asumo la responsabilidad total por lo declarado y aquella de carácter civil, penal o administrativa que llegue a derivarse por lo manifestado anteriormente. ¿Desea usted corregir, ampliar o modificar la presente declaración? No deseo corregir, ni modificar. Eso es Todo. **NOTA Se expide la presente declaración extra juicio por reiterada petición del interesado a pesar de haberle puesto de presente establecido en el Art 07 decreto 019 de Enero 10 de 2012 NOTA EL (LOS LA) DECLARANTE(S) MANIFIESTA(N) QUE LEYÓ (ERON) SU DECLARACIÓN ENCONTRANDOLA CORRECTA Y EXACTA CON SU CONTENIDO Y QUE NO OBSERVA(N) EN ELLA ERROR Y POR**

ESTHER DEL CARMEN SÁNCHEZ MEDINA
NOTARIA DIECINUEVE DE CALI

NOTARÍA
Santiago de Cali

DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO CON FINES EXTRAPROCESALES

DECRETO 1557 DEL 14 JULIO DE 1989 ART. 1°

CONSIGUIENTE CUALQUIER DATO O INFORMACIÓN QUE LE FALTE O LE SOBRE ES ATRIBUIBLE A SU RESPONSABILIDAD Y NO A LA Notaria POR LO QUE NO SE EFECTUARA REEMBOLSO ALGUNO DESPUES DE FIRMADA CONFORME (Derechos Notariales $ 18.000 IVA 3.420 TOTAL $ 21.420 Resolución 00773 del 26 de enero 2024)

Declarante, (S):

PAOLA ANDREA COPETE RODRIGUEZ
C.C. No. 31712532

Huella Índice Derecho

ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA
NOTARIA DIECINUEVE DE CALI

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA
Santiago de Cali
ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA
NOTARIA DIECINUEVE DE CALI

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DIECINUEVE DE CALI
BIOMETRIA
NOTARÍA Santiago de Cali
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
En Cali, 2021-10-03 12:53:32
Comparecio ante el Notario Diecinueve de esta ciudad
COPETE RODRIGUEZ PAOLA ANDREA
a quien identifique con C.C. 31712532
Cod. qm565
ANTE NOTARIO PUBLICO
14574-e5d6565b
ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA
NOTARIA 19 DEL CIRCULO DE CALI

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA DIECINUEVE DE CALI
(la presente diligencia se surtió por solicitud referenda y expresa del compareciente)

Calle 27 No. 43ª 83 Villa del Sur
Tel: 306 98 78
Santiago de Cali – Valle
Luisa Fernanda Rojas Velez

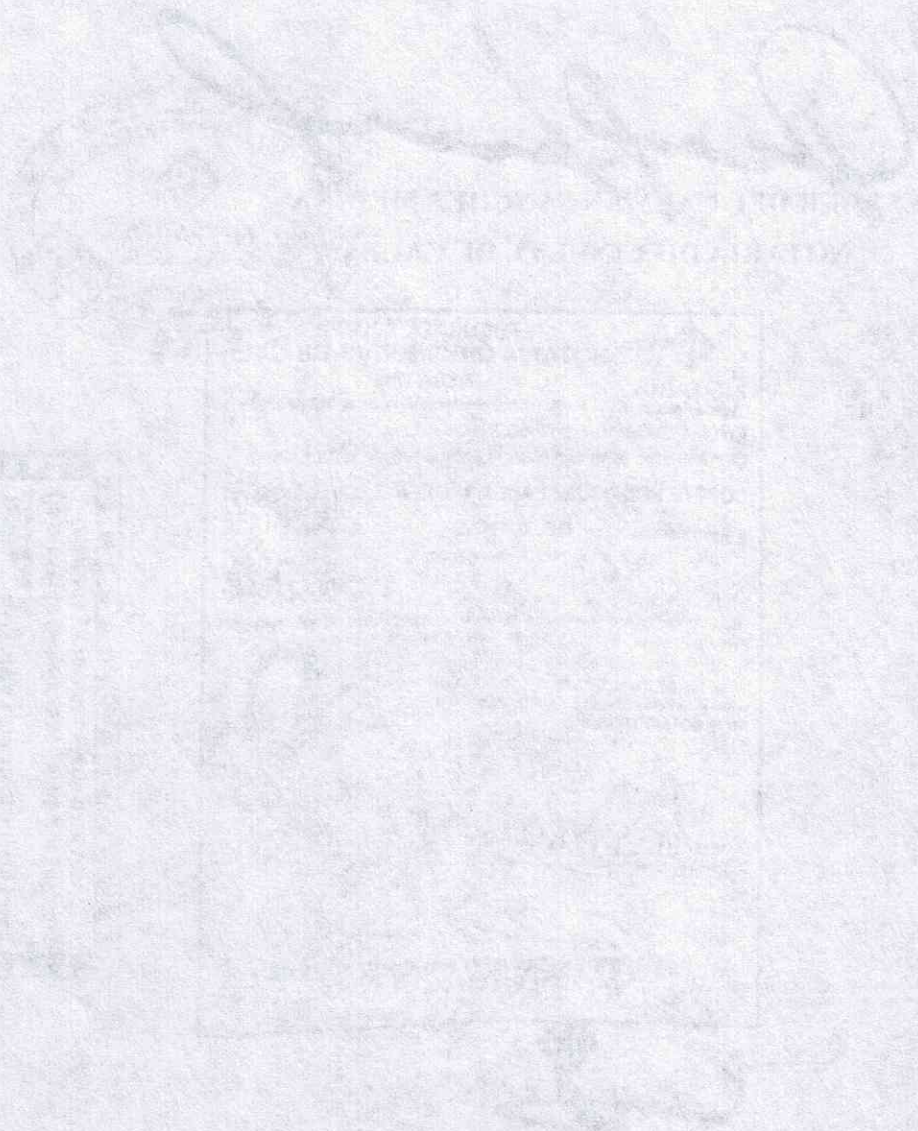

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que **PAOLA ANDREA COPETE RODRIGUEZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 31712532 expedida en Cali (V) celebró y ejecutó a cabalidad los siguientes contratos con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – Secretaría de Vivienda y Hábitat:

1. **Contrato número:** 1.350.17.13-9480 del 19/07/24

Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión.

Fecha de Acta de Inicio: 19/07/24

Objeto: "Prestar los Servicios Profesionales como Arquitecta en la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Valle del Cauca en el marco del proyecto de Inversión Fortalecimiento Institucional para una gestion pública con resultados de la Secretaria de Vivienda y Habitat de la Gobernación del Valle del Cauca.".

Actividades Generales: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la ejecución del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. C) Una vez culminado el plazo de ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar o en el correspondiente archivo de la dependencia. D) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. E) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaría de Vivienda y Hábitat a través del supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. F) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. G) EL CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Secretaría de Vivienda y Hábitat, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando EL CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la Secretaría de Vivienda y Hábitat con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. H) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. I) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como: Casco, Botas, Gafas Protectoras, etc. J) EL CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Secretaría de Vivienda y Hábitat y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. K) EL CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. L) EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. M) En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Secretaría de Vivienda y Hábitat, para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal C del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. N) EL CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. O) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Secretaría de Vivienda y Hábitat para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. P) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. Q) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. R) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. S) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. T) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la Secretaría de Vivienda y Hábitat con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. H) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. I) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como: Casco, Botas, Gafas Protectoras, etc. J) EL CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Secretaría de Vivienda y Hábitat y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. K) EL CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. L) EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. M) En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Secretaría de Vivienda y Hábitat, para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal C del artículo 437 y los artículos 499 y 505-2 del Estatuto Tributario. N) EL CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. O) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Secretaría de Vivienda y Hábitat para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. P) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. Q) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. R) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. S) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. T) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

informáticos de la organización. U) Toda información o formatos generados por EL CONTRATISTA son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

Actividades Específicas:

1. Apoyar la supervisión técnica de los proyectos, contratos o convenios sobre habitat de la Secretaria de Vivienda y Hábitat. 2. Apoyar la revisión de los proyectos de habitat de la Secretaria de Vivienda y Hábitat para emisión de concepto técnico. 3. Apoyar en la revisión, ajuste y/o socialización del proceso M3P5, en el marco de la implementación de MIPG: caracterización del proceso, procedimientos, indicadores, listas de chequeo, formatos, normograma, mapas de riesgos (del proceso y de corrupción), planes de mejoramiento derivados de auditorías tanto internas como externas y asistir, participar en los talleres y demás convocatorias a los que sea llamado, cumpliendo los acuerdos y tareas que en ellos se determinen. 4. Las demás que determine el contratante de conformidad con el objeto contractual.

Valor contrato: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000).

Plazo: El plazo del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión será hasta el 30/08/24, el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CDP: 5500005579 DEL 07/06/24
RPC: 5600070482 DEL 19/07/24

2. Contrato número: 1.350.17.13-12228 del 21/10/24

Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión.

Fecha de Acta de Inicio: 21/10/24

Objeto: "Prestación de servicios profesionales como arquitecto en la secretaria de vivienda y hábitat para realizar el apoyo al proyecto mejoramiento integral de viviendas en los municipios del departamento del valle del cauca".

Actividades Generales: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la ejecución del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. C) Una vez culminado el plazo de ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

informáticos de la organización. U) Toda información o formatos generados por EL CONTRATISTA son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

Actividades Específicas:

1. Apoyar la supervisión técnica de los proyectos, contratos o convenios sobre hábitat de la Secretaría de Vivienda y Hábitat. 2. Apoyar la revisión de los proyectos de hábitat de la Secretaría de Vivienda y Hábitat para emisión de concepto técnico. 3. Apoyar en la revisión, ajuste y/o socialización del proceso MSP5, en el marco de la implementación de MIPG: caracterización del proceso, procedimientos, indicadores, listas de chequeo, formatos, normograma, mapas de riesgos (del proceso y de corrupción), planes de mejoramiento derivados de auditorías tanto internas como externas y asistir, participar en los talleres y demás convocatorias a los que sea llamado, cumpliendo los acuerdos y tareas que en ellos se determinen. 4. Las demás que determine el contratante de conformidad con el objeto contractual.

Valor contrato: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)

Plazo: El plazo del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión será hasta el 30/08/24, el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CDP: 5500005579 DEL 07/06/24
RPC: 5500070482 DEL 19/07/24

2. Contrato número: 1.350.17.13-12228 del 21/10/24

Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión

Fecha de Acta de Inicio: 21/10/24

Objeto: "Prestación de servicios profesionales como arquitecto en la secretaría de vivienda y hábitat para realizar el apoyo al proyecto mejoramiento integral de viviendas en los municipios del departamento del valle del cauca".

Actividades Generales: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la ejecución del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. C) Una vez culminado el plazo de ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar o en el correspondiente archivo de la dependencia. D) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. E) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaría de Vivienda y Hábitat a través del supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. F) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. G) EL CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Secretaría de Vivienda y Hábitat, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando EL CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la Secretaría de Vivienda y Hábitat con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. H) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. I) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como: Casco, Botas, Gafas Protectoras, etc. J) EL CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Secretaría de Vivienda y Hábitat y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. K) EL CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. L) EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. M) En el evento en que EL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar o en el correspondiente archivo de la dependencia. D) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. E) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaría de Vivienda y Hábitat a través del supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. F) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. G) EL CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Secretaría de Vivienda y Hábitat, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando EL CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la Secretaría de Vivienda y Hábitat con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. H) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. I) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como: Casco, Botas, Gafas Protectoras, etc. J) EL CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Secretaría de Vivienda y Hábitat y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. K) EL CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. L) EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. M) En el evento en que EL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohíbe su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Secretaría de Vivienda y Hábitat, para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal C del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. N) EL CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. O) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Secretaría de Vivienda y Hábitat para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. P) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. Q) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. R) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. S) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. T) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. U) Toda información o formatos generados por EL CONTRATISTA son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

Actividades Específicas:

1. Apoyar la supervisión técnica de los proyectos, contratos o convenios sobre habitat de la Secretaria de Vivienda y Hábitat. 2. Apoyar la revisión de los proyectos de habitat de la Secretaria de Vivienda y Hábitat para emisión de concepto técnico. 3. Apoyar en la revisión, ajuste y/o socialización del proceso M3P5, en el marco de la implementación de MIPG: caracterización del proceso, procedimientos, indicadores, listas de chequeo, formatos, normograma, mapas de riesgos (del proceso y de corrupción), planes de mejoramiento derivados de auditorías tanto internas como externas y asistir, participar en los talleres y demás convocatorias a los que sea llamado, cumpliendo los acuerdos y tareas que en ellos se determinen. 4. Apoyar los procesos adelantados por la Secretaría en cuanto a mejoramiento de vivienda en el departamento. 5. Realizar el cargue de los informes de gestión a la plataforma SECOP II de cada cuota presentada debidamente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Secretaría de Vivienda y Hábitat, para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal C del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. N) EL CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. O) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Secretaría de Vivienda y Hábitat para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. P) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. Q) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. R) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. S) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 155 del Decreto Ley 2108 de 2019, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. T) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. U) Toda información o formatos generados por EL CONTRATISTA son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

Actividades Específicas:

1. Apoyar la supervisión técnica de los proyectos, contratos o convenios sobre hábitat de la Secretaría de Vivienda y Hábitat. 2. Apoyar la revisión de los proyectos de hábitat de la Secretaría de Vivienda y Hábitat para emisión de concepto técnico. 3. Apoyar en la revisión, ajuste y/o socialización del proceso M3P6, en el marco de la implementación de MIPG: caracterización del proceso, procedimientos, indicadores, listas de chequeo, formatos, nomograma, mapas de riesgos (del proceso y de corrupción), planes de mejoramiento derivados de auditorías tanto internas como externas y asistir, participar en los talleres y demás convocatorias a los que sea llamado, cumpliendo los acuerdos y tareas que en ellos se determinen. 4. Apoyar los procesos adelantados por la Secretaría en cuanto a mejoramiento de vivienda en el departamento. 5. Realizar el cargue de los informes de gestión a la plataforma SECOP II de cada cuota presentada debidamente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 15/08/2018
		Página 6 de 6

firmada por el contratista. 6. Las demás que determine el contratante de conformidad con el objeto contractual..

Valor contrato: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000)

Plazo: El plazo del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión será hasta el 31/12/24, el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CDP: 5500005659 DEL 03/09/24

RPC: 5600073478 DEL 21/10/24

Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en Santiago de Cali – Distrito Especial – Valle del Cauca, a los Catorce (14) días del mes de enero de 2025.

CAMILA ARAUJO ALONSO
SUBDIRECTORA TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

La presente certificación no es válida sin estampillas.

Proyectó: Yudciel Andrea Chaparro Bonilla – Auxiliar Administrativa- SVH
Revisó: Maricela Castañeda Sánchez - Profesional Universitario -SVH



Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación PIT. 8903900-4	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-28 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 6 de 6

firmada por el contratista. 6. Las demás que determine el contratante de conformidad con el objeto contractual.

Valor contrato: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000)

Plazo: El plazo del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión será hasta el 31/12/24, el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CDP: 5500005659 DEL 03/09/24

RPC: 5600073478 DEL 21/10/24

Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en Santiago de Cali – Distrito Especial – Valle del Cauca, a los Catorce (14) días del mes de enero de 2025.

CAMILA ARAUJO ALONSO
SUBDIRECTORA TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

La presente certificación no es válida sin estampillas

Proyectó: Yudelsi Andrea Chaparro Barilla – Auxiliar Administrativo-SVH
Revisó: Marcela Castañeda Sánchez - Profesional Universitario -SVH

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

HECTOR FABIO LONDOÑO LONDOÑO
ARQUITECTO
NIT 16.691.729-2

CERTIFICO

Que la Arquitecta **PAOLA ANDREA COPETE RODRIGUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 31.712.532 de Cali (Valle) y Matricula Profesional No. A76232006-31712532, prestó sus servicios a esta empresa, bajo contrato de prestación de servicios desde noviembre 01 de 2012 hasta mayo 30 de 2017 como Director de Obra.

Durante este periodo la Arquitecta Paola Andrea ejecutó y demostró su buen desempeño en el cargo asignado.

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira a los treinta (30) días del mes de agosto de 2018.

Atentamente,

DOCUMENTO CONTROLADO

HECTOR FABIO LONDOÑO L.
Arquitecto
Matricula No. 39242 Valle
C.C 16.691.729

HECTOR FABIO LONDOÑO LONDOÑO
ARQUITECTO
MP 16.691.729-Z

CERTIFICO

Que la Arquitecta **PAOLA ANDREA CORTÉS RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.712.592 de Cali (Valle) y Matrícula Profesional No. A75232006-31712592, prestó sus servicios a esta empresa, bajo contrato de prestación de servicios desde noviembre 01 de 2012 hasta mayo 30 de 2017 como Director de Obra.

Durante este periodo la Arquitecta Paola Andrea ejecutó y demostró su buen desempeño en el cargo designado.

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira a los treinta (30) días del mes de agosto de 2018.

Atentamente,

HECTOR FABIO LONDOÑO L.
Arquitecto
Matrícula No. 39242 Valle
C.C. 16.691.729

Calle 3 # 73 – 107 Parcelación Industrial La Dolores – Cel. 3157054964 – Palmira - Colombia
www.diffingenieriaarquitectura.com e-mail: arquitectohf@hotmail.com

PROING - SA

PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.
NIT. 800.093.320-2

SE PERMITE CERTIFICAR QUE

La Señora Paola Andrea Copete Rodriguez laboró desde el 1 de noviembre de 2011 hasta el 13 de julio de 2012 desempeñándose como Residente de obra, en las diferentes obras que se realizaron en el departamento del Amazonas.

Se expide en cali a los dieciocho (18) días del mes de Julio de 2012.

Cordiarmente,

ALONSO YUGUEROS ZQUIERDO
REPRESENTANTE LEGAL
NIT. 800.093.320-2

PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.
NIT. 899.099.329-2

SE PERMITE CERTIFICAR QUE

La Señora Paola Andrea Cepeda Rodriguez laboró desde el 1 de noviembre de 2011 hasta el 13 de julio de 2012 desempeñándose como Residente de obra, en las diferentes obras que se realizaron en el departamento del Amazonas.

Se expide en cali a los dieciocho (18) días del mes de Julio de 2012.

Cordialmente,

ALFONSO YUSDENICE BOLIVAR
REPRESENTANTE LEGAL
NIT. 806.003.329-2

CARRERA 36 No 10-220 ACOPI - Pbx: 554 41 36 – Fax: ext 17 37 – Ad: 050027
E-mail: proingeing@yahoo.com.co - Página Web: proingeingenieria.com.co - YUMBO - COLOMBIA

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL

SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL
NIT: 890399011-3

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL MUNICIPAL

HACE CONSTAR

Que la señora PAOLA ANDREA COPETE RODRIGUEZ, Identificada con cédula de ciudadanía No 31.712.532 de Cali (v), Presto sus Servicios profesionales en la Secretaria de Vivienda Social Según contrato de Prestación de Servicios.

CONTRATO	VALOR	TIEMPO	OBJETO
SVS 4147.26.01-180-2007	$11.000.000	8 de agosto hasta 31 diciembre	La Prestación de Servicios Profesionales como arquitecto en la realización de estudios de diseños, cálculos y tramites de los procesos administrativos de legalización en proyectos de Mejoramiento de Vivienda y Mitigacion de Riesgos que adelanta la Secretaria de Vivienda Social – Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Cali.
SVS 036612-2007	$10.400.000	24 de diciembre hasta el 30 de de abril / 2008	Prestación del Servicio de Interventoria a las obras civiles dentro del proyecto, Mejoramiento de 1.845 viviendas en diferentes comunas de santiago de Cali.
SVS 4147.26.01-119-2008	$7.200.000	27 de octubre hasta el 31 de diciembre	Prestación de Servicios profesionales como arquitecta para realizar actividades especificas en la Subsecretaria de Mejoramiento Urbano y Regularización de Predios según actividades
FEV 4147.26.01-043-2009	$26.400.000	2 de febrero hasta el 31 de diciembre	Prestar los Servicios Profesionales de apoyo a ala Gestión en la Subsecretaria de Programas Básicos y Asociativos, del Fondo Especial de Vivienda – Secretaria de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali.
FEV 4147.26.01-019-2010	$14.832.000	19 de enero hasta el 31 de julio	Prestar los Servicios Profesionales de apoyo a la Gestión en la Subsecretaria de Programas Básicos y Asociativos del Fondo Especial de Vivienda – Secretaria de Vivienda Social del Municipio Santiago de Cali.
FEV 4147.0.26.01-033-2010	$7.416.000	28 de julio hasta el 29 de octubre	Adición y Prorroga al contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión No 4147.0.26.01.033 de 2010 Prorrogando y adicionando
FEV 4147.0.26.01-119-2010	$4.944.000	10 de noviembre hasta el 31 de diciembre	Prestar los Servicios Profesionales de apoyo a la Gestión en la Subsecretaria de Programas Básicos y Asociativos, del Fondo Especial de Vivienda – Secretaria de Vivienda Social del Municipio Santiago de Cali.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL

FEV 4147.26.1-060 2011	$15.000.000	21 de enero hasta el 28 de junio	Prestar los Servicios Profesionales de apoyo a la Gestión en la Subsecretaria de Programas Básicos y Asociativos, en el Fondo Especial de Vivienda – Secretaria de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali como arquitecta
FEV 4147.0.26.01.115 2011	$15.000.000	29 de junio hasta el 31 de diciembre	Prestar los Servicios Profesionales de apoyo a la Gestión como arquitecta apoyando el Proceso Misional oferta de Vivienda Subprocesos: de viviendas de interés Prioritario, vivienda para Reubicados de asentamientos de desarrollo de zona Incompleto y de zona ladera Proyectos Asociativos para el Fondo Especial de Vivienda – Municipio Santiago de Cali.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado y se firma en Santiago de Cali a los (22) días del mes de Agosto 2012.

Esta Certificación No Tiene Validez, Sin Las Estampillas de Ley. (RES No 6074 de Diciembre 07/01 y Ordenanza No 0169 de Agosto 12/03)

EMMA LUCIA BERON USUBILLAGA
Secretaria de Vivienda Social

Elaboró y Proyectó: Sandra Patricia Valencia
Revisó: Segismundo Moreno – Profesional Universitario

PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS PUBLICOS DEL VALLE DEL CAUCA G3741628 $200

PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS PUBLICOS DEL VALLE DEL CAUCA J0338387 $2000

PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS PUBLICOS DEL VALLE DEL CAUCA F3766429 $100

PRO-DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI D 2237284 $1.000.00

PRO-DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI D 2237289 $1.000.00

ESTRUCTURAS

CERTIFICAMOS QUE:

La señora **PAOLA ANDREA COPETE RODRIGUEZ,** identificada con cedula de ciudadanía N: 31.712.532 de Cali, suscribió un contrato con nuestra compañía y el objeto contractual fue de residente de obra en el Edificio Reserva del Peñón ubicado en la calle 5Oe N-5B 136 de la ciudad de Cali.

Área ejecutada 4.500 m 2

Valor de la obra $ 6.950.000.000

Fecha de inicio 14 Julio 2008

Fecha de terminación 31 de Enero 2009

De acuerdo con las clasificaciones establecidas en el decreto 4881 de 2008, el objeto contractual corresponde al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD
1	04-01-02

Se firma en Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de julio 2024

Atentamente,

Jamir Paz Cisneros
Director Administrativo

HECTOR FABIO LONDOÑO LONDOÑO
ARQUITECTO
NIT 16.691.729-2

CERTIFICACION

El suscrito HECTOR FABIO LONDOÑO LONDOÑO, en calidad de Contratista de interventoría externa certifica que la Arquitecta PAOLA ANDREA COPETE RODRIGUEZ, identificado con la c.c. 31.712.532 prestó sus servicios a esta empresa como RESIDENTE DE OBRA en desarrollo del siguiente Contrato:

CONTRATO No.:	17-06
OBJETO:	CONSTRUCCION DE 106 LOCALES COMERCIALES DE LA ZONA 7 (SEGUNDA FASE), DOS PISOS DEL PARQUE COMERCIAL RIO CAUCA.
CONTRATANTE:	PROMOTORA DE NEGOCIOS TOTALES PRONET S.A.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRES MIL CUARENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.042.370.393.oo)
FECHA DE INICIO:	SEPTIEMBRE 14 DE 2006
FECHA DE TERMINACION:	JULIO 27 DE 2007
PORCENTAJE DE EJECUCION:	100%
VALOR OBRA EJECUTADA:	TRES MIL CUARENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.042.370.393.oo)

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira, a los un (01) días del mes de octubre de 2024.

HECTOR FABIO LONDOÑO L.
Arquitecto - Matricula No. 39242 Valle
c.c. 16.691.729

Calle 3 T 3 – 107 Parcelación Industrial La Dolores Cel. 3157694964 Palmira - Colombia
www.hflingenieriayarquitectura.com e-mail: arquitectohfl@hotmail.com

HECTOR FABIO LONDOÑO LONDOÑO
ARQUITECTO
MP 14 47172-2

CERTIFICACION

El suscrito HECTOR FABIO LONDOÑO LONDOÑO, en calidad de Contratista de interventoria externa certifica que la Arquitecta PAOLA ANDREA CORPETE RODRIGUEZ, identificada con la c.c. 31.172.532 prestó sus servicios a esta empresa como RESIDENTE DE OBRA en desarrollo del siguiente Contrato:

CONTRATO No.:	17-06
OBJETO:	CONSTRUCCION DE 106 LOCALES COMERCIALES DE LA ZONA 7 (SEGUNDA FASE), DOS PISOS DEL PARQUE COMERCIAL RIO CAUCA.
CONTRATANTE:	PROMOTORA DE NEGOCIOS TOTALES PROMET S.A.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES MIL CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.042.370.393.oo)
FECHA DE INICIO:	SEPTIEMBRE 14 DE 2006
FECHA DE TERMINACION:	JULIO 27 DE 2007
PORCENTAJE DE EJECUCION:	100%
VALOR OBRA EJECUTADA:	TRES MIL CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.042.370.393.oo)

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira, a los un (01) días del mes de octubre de 2024.

HECTOR FABIO LONDOÑO L.
Arquitecto - Matricula No. 39242 Valle
c.c. 16.691.729

Calle 3 13 - 107 Portachuelo Industrial Lo Dolores — Cel. 3157491884 - Palmira - Colombia
www.hflondonolondonoarquitectos.com — e-mail: arquitectohflondono@gmail.com

CONSTRUCTORA CARACOLI

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE NATAN COMERCIAL CONSTRUCTORA CARACOLI.

CERTIFICA

Que la Arquitecta PAOLA ANDREA COPETE RODRIGUEZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 31.712.532 de Cali, y Tarjeta profesional No. A76232006-31712532 desempeño el cargo de Residente de Obra para el contrato celebrado con la firma PLASTIKOS CIRUJANOS S.A.

CONTRATO	001 DE DICIEMBRE 27 DE 2005
CONTRATANTE	PLASTIKOS CIRUJANOS S.A.
NIT.	805.013.481-6
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCION DE UNIDAD QUIRURGICA DE PLASTIKOS CIRUJANOS S.A. – TERCER PISO CLINICA SANTILLANA
AREA EJECUTADA	645 M2
VALOR DEL CONTRATO	$366.029.083
FECHA DE INICIO	FEBRERO 20 DE 2006
FECHA DE TERMINACION	JUNIO 30 DE 2006

Se expide la presente a solicitud del interesado, en Cali a los 15 días del mes de septiembre del dos mil seis (2.006)

Atentamente,

ARQ. JAVIER BASTIDAS ORTIZ
Representante Legal

ARESCO S.A.
INGENIERÍA - ARQUITECTURA - CONSTRUCCIÓN
Cra. 24 A # 3-74 MIRAFLORES

ARCILA ESCOBAR S. A

CERTIFICA :

Que la Arquitecta **PAOLA ANDREA COPETE RODRIGUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. **31.712.532** expedida en Cali, laboro en la compañía desde Enero 17 de 2005 hasta Febrero 17 del 2006 desempeñando el cargo de Residente de Obra, la empresa se encuentra en proceso disolución y liquidación, se detalla las obras donde la Arquitecta Copete R. estuvo con vinculación laboral:

OBRA, PARCELACIÓN LA RIBERITA
OBRA, EDIFICIO THILANKA
OBRA, ROY ALPHA

OBRA, CLINICA LUNGAVITA

ESTUDIANTE EN PASANTIA

Las labores realizadas fueron, arquitecta encargada de cantidades de obra, presupuestos preliminares, dibujante Autocad, verificación de Planos, dibujo y cantidades de obra, verificación del adecuado funcionamiento de aparatos eléctricos e hidráulicos, carpintería metálica y de madera.

Durante este tiempo se caracterizó por ser una persona honorable, responsable y cumplidora de sus labores, por lo cual damos las mejores recomendaciones.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de Marzo del año 2006.

CARMENZA GARZON BOLAÑOS

Directora Administrativa

Celular 316 2966827

ARESCO S.A.

CONSTRUCCIÓN - EDIFICACIONES - CONSTRUCCIÓN

Cra. 21 A # 3-74 MIRAFLORES

ARCILA ESCOBAR S. A

CERTIFICA :

Que la Arquitecta PAOLA ANDREA COPETE RODRIGUEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.712.552 expedida en Cali, labora esta compañía desde Enero 17 de 2005 hasta Febrero 17 del 2006 desempeñando el cargo de Residente de Obra, la empresa se encuentra en proceso de disolución y liquidación, se detalla las obras donde la Arquitecta Copete R. estuvo con vinculación laboral:

OBRA, PARCELACIÓN LA RIBERITA
OBRA, EDIFICIO THILANKA
OBRA, ROY ALPHA

OBRA, CLINICA LUNDAVITA

ESTUDIANTE EN PASANTIA

Las labores realizadas fueron, arquilecta encargada de cantidades de obra, presupuestos preliminares, dibujante Autocad, verificación de Planos, dibujo y cantidades de obra, verificación del adecuado funcionamiento de aparatos eléctricos e hidráulicos, carpintería metálica y de madera.

Durante este tiempo se caracterizó por ser una persona Honorable, responsable y cumplidora de sus labores, por lo cual damos las mejores recomendaciones.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de Marzo del año 2006.

CARMENZA GARZON BOLAÑOS

Directora Administrativa

Celular 316 2966827

La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio Parroquial "San Joaquín"

Santiago de Cali - Valle del Cauca

COLEGIO PARROQUIAL SAN JOAQUIN

Con Reconocimiento Oficial de Estudios No. 289 del 04 de Junio de 1999
de la Secretaría de Educación Departamental.

Confiere a:

Paola Andrea Copete Rodríguez

T.I. No. 830511-02439 de Cali

el Título de

Bachiller Técnico
Especialidad Comercial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al nivel de Educación Media Vocacional, según los
planes y programas vigentes.

Martha Isabel Castillo
Rector

Eparedo.
Secretaria

Expedido en Santiago de Cali, a 3 de Julio de 1999

119712

CENTRO DE DIPLOMAS - CALI COD. 445

La República de Colombia

y en su nombre el

Colegio Parroquial "San Joaquín"

Bachiller Técnico

Especialidad Comercial

Acta de Grado

Colegio Parroquial
"San Joaquín"

Inscripción S.E. 1B 022005
DANE 37600100808

En Santiago de Cali Valle, a los 3 días del mes de Julio del año de 1999, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría del

Colegio Parroquial "San Joaquín"

Institución aprobada en el Nivel de Educación Media Técnica con Reconocimiento Oficial de Estudios No. 289 del 04 de Junio de 1999 de la Secretaria de Educación Departamental, para otorgar el Título de:

Bachiller Técnico

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el título de

Bachiller Técnico Especialidad Comercial

Al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

Paola Andrea Copete Rodríguez

T.I. No. 830511-02439 de Cali

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 09 de fecha 3 de Julio de 1999 que consta de 72 alumnos que comienza con el nombre de:

Ivonne Maritza Acevedo Valdés

y se cierra con el nombre de:

Lady Vanessa Zamudio Martínez

Firmada y Sellada por la Hna. Martha Isabel Castillo Gómez (Rectora) y Gloria Amparo Paredes García (Secretaria)
Dada en Santiago de Cali Valle, a los 3 días del mes de Julio de 1999.

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 7o. del Decreto 180 de 1981 y el Decreto 921 de 1994.
Firmada y Sellada

Martha Isabel Castillo
Rectora
C.C. No. 24.278.228 de Manizales (C.)

Paredo.
Secretaria
C.C. No. 31.930.072 de Cali

Diploma No. 119712

CENTRO DE DIPLOMAS - CALI - 445

Acta de Grado

Colegio Parroquial
"San Joaquín"

El Suscrito de Cali Valle, a los 7 días del mes de julio de 1999, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los nuevos

Bachilleres y Secretaria en la Jornada de

Colegio Parroquial "San Joaquín"

Institución aprobada en el Nivel de Educación Media Técnica con

Reconocimiento Oficial de Estudio No. 2369 del 04 de Junio de 1999 de la

Secretaría de Educación Departamental, para otorgar el Título de:

Bachiller Técnico

Competente la misma legal y reglamentaria de cada uno de los alumnos que recibieron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica,

se procedió a otorgar el título de

Bachiller Técnico Especialidad Comercial

Al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación

Paola Andrea Copete Rodríguez

T.I. No. 8305111-02439 de Cali

El día del acto tenían los Grado Segundo Grupo No. 09 de Jornada de la tarde de 1999 que constan de 22 alumnos que continúan con el nombre de

Joanna Marcela Acevedo Valdés

por tanto con el nombre de

Lady Vanessa Zamudio Martínez

Firmada y Sellada por la Hna. Martha Isabel Castillo Gómez (Rectora)

y Gloria Amparo Paredes García (Secretaria)

Dada en Santiago de Cali Valle, a los 7 días del mes de julio de 1999.

El contenido de firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 7o. del Decreto 180 de 1981 y el Decreto 021 de 1994

Firmada y Sellada

Hermana Isabel Castillo
Rectora

C.C. No. 24.271.228 de Manizales (C.)

Gloria Amparo ...
Secretaria

C.C. No. 66.811.907 de Cali

Diploma No. 115124

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 1326 DEL 25 DE MARZO DE 1975
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Arquitecta

A

Paola Andrea Copete Rodríguez

C.C.No. 31.712.532 - Cali

En testimonio de ello le otorga el presente Diploma
Cali, Valle del Cauca, 9 de Diciembre de 2005

Rector

Decano

Secretario General

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 1328 DEL 23 DE MARZO DE 1972
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Arquitecta

A

Paola Andrea Copete Rodríguez

CC No. 31.972.392 - Cali

En testimonio de ello le otorga el presente Diploma
Cali, Valle del Cauca, 9 de Diciembre de 2005

Rector

Decano

Secretario General

UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
CALI

ACTA DE GRADO Nº 20050543
Diciembre 09 de 2005

En la ciudad de Cali capital del Departamento del Valle del Cauca a las 3:00 p m de fecha Diciembre 09 de 2005, en el ***Auditorio Fray Alberto Montealegre Gonzalez*** de la Universidad de San Buenaventura y de conformidad con lo dispuesto por la Resolución de Rectoría Nº ***20051583*** de la misma fecha, se celebró sesión solemne con el fin de otorgar ***Títulos y Grados Académicos***. La sesión estuvo presidida por **Fray Pablo Castillo Nova OFM**, Rector de la Universidad de San Buenaventura Seccional de Cali. El orden del día fue el siguiente: 1) Himno Nacional, 2) Invocación a Dios, 3) Mensaje a Graduandos, 4) Presentación de los Graduandos, 5) Lectura de la Resolución de Rectoría, 6) Toma del Juramento, 7) Himno de la Universidad de San Buenaventura, 8) Lectura del significado de la Insignia Institucional, 9) Entrega de Diplomas e Imposición de la Medalla Cruz TAU, 10) Entrega de Excelencias Académicas y Mención Honorífica, 11) Himno del Departamento del Valle del Cauca, 12) Fin de la Sesión.

La Universidad de San Buenaventura en esta ocasión confirió el título de:

ARQUITECTA
A: PAOLA ANDREA COPETE RODRIGUEZ
C.C. 31.712.532 de Cali

Es fiel copia tomada del "***Libro de Actas de Grados y Títulos***", Tomo *VII*, registro No. *14* de la Universidad de San Buenaventura de Cali.

Anotada en el Libro de Registro de la Universidad de San Buenaventura Libro *05* folio *35272* de Diciembre 09 de 2005

Se expide y firma en Cali, a los dos (02) días del mes de junio de dos mil nueve (2009)

Consulado de Colombia en Cali

FRAY HERNANDO ARIAS RODRIGUEZ, OFM
SECRETARIO GENERAL
C.C. Nº 19.224.865 de BOGOTA, D.C.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA HOY
03 AGO 2009
JAIME H. CORREA G. - NOTARIO 5o
TITULAR DEL CIRCULO DE CALI

0026493

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Universidad del Valle

La Universidad del Valle

Confiere el Título de

Especialista en Administración de Empresas de la Construcción

a

Paola Andrea Copete Rodríguez

Identificado con C.C 31712532
En testimonio de ello le expide el presente Diploma y lo refrenda con sello de la Institución. En la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los 13 días, del mes de Noviembre de 2010

El Rector

El Decano

066141

Registro al folio 339-10 del Libro 2 de Diplomas, a los 13 días del mes de Noviembre de 2010

Powered by CamSc

Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad del Valle

Confiere el Título de

Especialista en Administración de Empresas de la Construcción

a

Paola Andrea Copete Rodriguez

Identificado con C.C. 34773533
En testimonio de ello le expide el presente Diploma y lo refrenda con sello de la Institución. En la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los 13 días, del mes de Noviembre de 2010

El Rector

El Decano

Powered by CamSc

Universidad del Valle

RECTORÍA

ACTA DE GRADO No 860

En la ciudad Santiago de Cali del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 872 emanada de la Rectoria de la Universidad del Valle; el dia 13 de Noviembre de 2010, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministro de Educación Nacional, confiere el titulo de:

ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA CONSTRUCCIÓN
RG 12035658690760011200 SNIES

a:

PAOLA ANDREA COPETE RODRÍGUEZ
Identificada con C.C. 31712532

El diploma correspondiente le será entregado en la fecha prevista en la Resolución No. 872 y anotado en el libro 2 Folio 539 Registro 10 de la Universidad del Valle.

(Fdo) Iván Enrique Ramos Calderón - Rector
(Fdo) Oscar López Pulecio - Secretario General

Se firma en Santiago de Cali, el 13 de Noviembre de 2010

ADM. GLORIA STELLA PÉREZ CUÉLLAR
Jefa División de Admisiones y Registro Académico

ESTE DOCUMENTO NO REQUIERE AUTENTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL DECRETO No 1024 DE 1982

Powered by CamSc

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301449833

PIB
20:25:44

Bogotá DC, 19 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAOLA ANDREA COPETE RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 31712532:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de agosto de 2026, a las 20:27:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	31712532
Código de Verificación	317125322608192027 24

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy miércoles 19 de agosto de 2026, a las 20:27:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL:

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	31712532
Código de Verificación	31712532260819202724

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Genero: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:16:05 PM horas del 19/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **31712532**

Apellidos y Nombres: **COPETE RODRIGUEZ PAOLA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:16:05 PM horas del 19/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 31712532

Apellidos y Nombres: **COPETE RODRIGUEZ PAOLA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 80550 (Bogotá)
Resto del país: 018000 919 112
E-mail: dijin.arato
atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/08/2026 08:18:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **31712532** y Nombre: **PAOLA ANDREA COPETE RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146012372** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/08/2025 08:18:00 p. m., el ciudadano con Célula de Ciudadanía Nº. 1127232232 y Nombre: PAOLA ANDREA CORPETE RODRIGUEZ.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. 1-1691123272 , La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando http://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es valida siempre y cuando el número de célula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN - Bogotá D.C.
Línea de atención Ciudadana 018000 910395

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 31712532 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/08/2026 08:35 PM

Código Verificación: **XU4Q73SHRZ**

Válida hasta: **18/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P / PDA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA VALLE DEL CAUCA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC–MECI **AUTORIZACION CONSULTA DELITOS SEXUALES**	Código: FO-JUR.1.2-3 Versión: 1 Fecha de Vigencia: 11/10/2023

El(la) suscrito(a) Paola Andrea Copete, identificado(a) con C.C No. 31712532 de Cali, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines, y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., con NIT. 900.333.452-1, para consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria, y de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma, y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, a los 19 días del mes de Agosto de 2026.

Firma 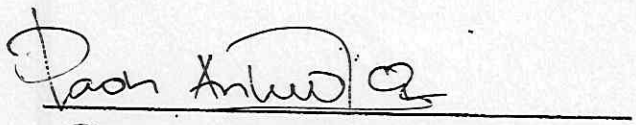

Nombre Paola A. Copete R.

Nº de Cédula 31712532

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI AUTORIZACIÓN CONSULTA DELITOS SEXUALES	Código: RC-JUR-1.2-3 Versión: 1 Fecha de Vigencia: 11/10/2023

El(la) suscrito(a) Paola Andrea Copete identificado(a) con C.C. No. 31912532 de Cali autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines, y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 755 de 2019, a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., con NIT. 900.333.452-1, para consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria, y de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma, y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, a los 19 días del mes de Agosto de 2026.

Firma: Paola Andrea Copete

Nombre: Paola A Copete Z.

N°. de Cédula: 31912532

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:23:41 horas del 19/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **31712532,** Apellidos y Nombres **COPETE RODRIGUEZ PAOLA ANDREA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P**, con NIT **900333452-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

> Portal web DIJIN

> Consulta Antecedentes Judiciales

> Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E885929

CERTIFICA

Que la Arquitecta PAOLA ANDREA COPETE RODRIGUEZ con cédula de ciudadanía No. 31712532 de Santiago De Cali, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A76232006-31712532, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 23 del 6 de Julio de 2006 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra **VIGENTE.**

La profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 19 dias del mes de Agosto de 2026.

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital]
y digite el siguiente código de verificación 1rtA0vh

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

CERTIFICA

Que la Arquitecta PAOLA ANDREA CORTE RODRIGUEZ con cédula de ciudadanía No. 37212202 de Santiago De Cali, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A2520220-37212202, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 22 del 6 de Julio de 2006 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, la cual se encuentra VIGENTE.

La profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectura y Profesiones Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de Agosto de 2025.

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público cuya validez puede verificarse con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, acorde establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital contenida en presente documento ingrese en Internet en la página web

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[https://www.gov.co/arquitectura] diligencie el código de verificación generado digital
y digite el siguiente código de verificación: 1HA0xh

Carrera 6 No. 26B-65 Oficina 201, Bogotá D.C. - Colombia
PBX 601-3362390 Ext. 1101-1124
https://cpnae.gov.co
www.cpnae.gov.co